



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1653
ANT. : PROYECTO ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN SEDE SOCIAL CAROL URZÚA EN CALLE LAS HERAS N°262, MEJILLONES.
MAT. : ENVÍA OBSERVACIONES A PROYECTO ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN SEDE SOCIAL CAROL URZÚA EN CALLE LAS HERAS N°262, MEJILLONES.
ADJ. : No Hay

Antofagasta, 08 julio 2025

**A : PABLO LEGUNDA SATÁS.
INGENIERO CIVIL.**
**DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y
URBANIZACIÓN.**

En relación con el proyecto de rotura y reposición de pavimentos, comunico a usted las siguientes observaciones:

1. INFORME

- 1.1. El informe debe ir firmado por profesional Ingeniero Civil.
- 1.2. En apartado 3 "Calle a intervenir" el ancho de la acera indicada no coincide con los mostrado en el perfil DOM.
- 1.3. En el apartado correspondiente al diseño estructural del pavimento, se indica un espesor de base granular para aceras de hormigón de $e=8$ cm, mientras que en planimetría se señala de $e=7$ cm. Se solicita unificar esta información considerando este último espesor.
- 1.4. En el apartado 4 que habla del diseño estructural de carpeta asfáltica, se indica un espesor de base granular de $e=20$ cm, sin embargo, en la planimetría de menciona de $e=15$ cm. Se solicita unificar esta información considerando este último espesor.

2. PLANOS

- 2.1. Los trabajos de mejoramiento de aceras se deben ejecutar solo en el frente predial correspondiente. Corregir.
- 2.2. En el informe se menciona la rotura y reposición de pavimentos para la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado hacia la sede social, sin embargo, dicha intervención no se visualiza en planimetría. Aclarar.
- 2.3. En relación al acceso vehicular, el espesor del hormigón debe ser de $e=14$ cm, con cama de arena 1 cm y base granular de 15 cm. Corregir esto en planimetría, informe y presupuesto.
- 2.4. En la simbología del plano, se debe diferenciar mediante hatch las aceras de $e=7$ cm y aquellas de espesor $e=14$ cm, a fin de visualizar la diferencia entre ellas. Aplicar lo mismo para solera existente y solera proyectada.
- 2.5. En el corte A-A, corregir el plinto de solera, ya que dicho corte no corresponde al acceso vehicular.
- 2.6. Se solicita eliminar las baldosas podotáctil, ya que actualmente no existen en el área intervenida no garantizando su continuidad.
- 2.7. En detalle 1: Junta de dilatación entre vereda – solera, reemplazar la base estabilizada por base granular, lo mismo aplica para el corte E-E, en donde también se debe corregir a CBR $>80\%$.
- 2.8. Incluir detalles de junta de dilatación entre veredas según corresponda (7 cm-7 cm), (7 cm -14 cm), juntas de dilatación acera- solera, acera-línea oficial y detalle de solera rebajada. Solicitar a revisionterceros@gmail.com

3. PRESUPUESTO

- 3.1. Corregir precios y descripciones de partidas conforme al nuevo listado de precios SERVIU 2025. (Se adjunta)
- 3.2. Presupuesto debe ir firmado por profesional Ingeniero civil.
- 3.3. Incluir dentro del presupuesto partida por imprimación de base.
- 3.4. Considerar que los precios del listado SERVIU 2025 ya incluyen IVA, gastos generales y utilidades, por lo que no deben adicionarse.
- 3.5. Ajustar presupuesto en base a las nuevas observaciones emitidas en el presente oficio.

4. OTROS.

- Enviar memoria de Calculo en formato editable (Microsoft Word) y PDF.
- Enviar planos en formato DWG y PDF.
- Enviar presupuesto en formato editable (Microsoft Excel) y PDF.
- Incluir minuta de respuesta a observaciones emitidas en el presente oficio.
- Próxima entrega debe incluir cambio en revisión en memoria de diseño y viñetas de planos del proyecto.
- Ingresar proyecto corregido vía ofpaantof@minvu.cl

Saluda atentamente a Ud.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

MMT/CLA/AMH

Distribución

- 1.- PABLO LEGUNDA SATÁS - PABLOLEGUNDA@GMAIL.COM
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- 4.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G